



Reglamentación Deportiva



REGLAMENTO GENERAL DE CAMPEONATO KARTING SANTAFESINO TEMPORADA 2020





Reglamentación Deportiva



1. **DISPOSICIONES GENERALES:** La Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino (FAPCDMS) afiliada a la CDA del ACA, única Persona Deportiva Automovilística Provincial de grado 3 (Ley 10554) fiscaliza los campeonatos de Karting Santafesino 2020, los cuales comprenden un mínimo de 8 (OCHO) y un máximo de 11 (ONCE) competencias que estarán incluidas en el Calendario Deportivo Oficial de cada organización.- El propósito de estas particularidades de Campeonato es establecer un marco reglamentario para la organización y disputa de todas las competencias válidas por cada Campeonato de Karting Santafesino 2020, ellas son el complemento de las normas principales que regulan esta actividad, y son: el Código Deportivo Internacional (CDI) de la FIA y sus anexos, el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA) de la República Argentina, sus prescripciones generales aplicables a competencias de Pista, El Reglamento Argentino de Karting (RAK), regulaciones y anexos, los reglamentos técnicos por cada una de las categorías que componen el campeonato del Karting Santafesino, el presente reglamento, todas aquellas disposiciones que se incluyan como anexos y las normas particulares de cada prueba (RPP) y los anexos que se emitan.- Quedan expresamente prohibidas las competencias de cualquier índole, campeonatos, torneos, certámenes, etc., otorguen o no puntaje y/o premios y/o trofeos que se deseen realizar bajo cualquier modalidad que no sean las contempladas en el presente Reglamento, o no estén autorizadas de acuerdo a lo que menciona el párrafo anterior del presente Artículo.- Aquellos pilotos cuya participación sea constatada por FAPCDMS en estas competencias no autorizadas podrán ser sancionados, de acuerdo al RDA, con la cancelación de su Licencia Habilitante, Descalificación y/o Suspensión; siendo dicha sanción comunicada inmediatamente a la CDA y a las demás entidades afiliadas a Ésta.
2. **ORGANIZADOR/PROMOTOR DE LA COMPETENCIA:** La FAPCDMS, acorde a los Artículos 22 y 26 del RDA, reconoce y otorga el poder de promover los campeonatos de Karting Santafesino a las siguientes Asociaciones:
 - 2.1. Karting Santafesino del Río Salado (KRS);
 - 2.2. Nuevo Karting del Sur Santafesino (NKS);
 - 2.3. Karting Centro Oeste Santafesino (COS);
 - 2.4. Karting Regional del Norte Santafesino (KRNS);
 - 2.5. Nuevo Karting del Centro Santafesino (NKC);
 - 2.6. Karting "Categorías del Sur" (KCDS)
3. **CATEGORÍAS:** dentro del campeonato 2020 del Karting Santafesino están autorizadas las siguientes divisionales:
Ver apéndice de divisionales.-
4. **INSCRIPCIONES:** La apertura y el cierre de Registro de Inscripciones se producirá acorde a cada RPP. Al momento de las inscripciones, cada piloto deberá presentar su licencia deportiva otorgada por la FAPCDMS y su licencia médica otorgada por la CDA del ACA.- Se registrará la inscripción a todo Piloto que no tenga Sanciones o deudas económicas con la FAPCDMS u otra Regional reconocida por el ACA.
 - 4.1. **Inscripciones Previas:** Si el organizador así lo estipula, podrá realizar inscripciones previas vía medios electrónicos, siempre que estos estén avalados por la FAPCDMS.



Reglamentación Deportiva



- 4.2. **Cierre de Inscripciones:** el cierre de las inscripciones a una competencia quedará supeditada a la publicación oficial del general de clasificación avalado por los comisarios deportivos. Siendo esta acción la que determine el cierre definitivo de las inscripciones.-
5. **REUNIÓN DE PILOTOS:** Previo a cada competencia y luego de los entrenamientos y/o clasificación cuyo horario estará fijado en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), el Comisario Deportivo llamará a reunión de pilotos siendo su CONCURRENCIA OBLIGATORIA, para todos los pilotos que hayan registrado su inscripción y en el caso de las Categorías Infantiles, los padres/tutores o concurrentes de los mismos podrán concurrir para ser informados de las novedades de la categoría y para solicitar la opinión de los mismos referentes a la actividad.- La autoridad deportiva está facultada para la toma de asistencia de los pilotos concurrentes a la reunión con las autoridades de la carrera.- La inasistencia por parte de los pilotos o sus concurrentes sin un aviso previo, será motivo de sanciones económicas que establecerá la FAPCDMS.-
6. **CONFERENCIA DE PRENSA:** Si el organizador así lo requiere; luego de terminadas las Pruebas de Clasificación de todas las divisionales intervenientes, los Pilotos que obtuvieron los mejores registros de clasificación, deberán dirigirse a la sala de Prensa para tomar contacto con los medios de comunicación presentes. Los pilotos involucrados en esta ceremonia, deberán asistir con la indumentaria de competición y a la hora que se figurará en el RPP para dicho acto.- Quien esté ausente injustificadamente, será motivo de sanciones económicas que establecerá la FAPCDMS.
7. **VEHÍCULOS ADMITIDOS:** kartings que cumplan en un todo con las reglamentaciones técnicas vigentes de las divisionales autorizadas para cada organización de Karting Santafesino reconocida.-
8. **VERIFICACIÓN TÉCNICA PREVIA:** es facultad del Comisario Técnico realizar una verificación antes de cada competencia. La misma se enfocará en materia de seguridad del vehículo, conforme al RDA y reglamentos vigentes. Una vez finalizada la última tanda de entrenamientos libres, y antes de la primera tanda de pruebas oficiales libres, el piloto deberá ingresar al sector de parque cerrado y presentar la declaración jurada de elementos, para el posterior precintado de todos los elementos, el no cumplimiento inhabilitará el ingreso a pista.
9. **REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA (RPP):** se entregará a los pilotos y/o concurrentes al momento de la inscripción.
10. **NÚMEROS DE COMPETICIÓN:** Serán otorgados exclusivamente por la FAPCDMS para todo el año. **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO ALTERAR EL NÚMERO DE COMPETICIÓN OTORGADO.** El karting deberá tener 4 (cuatro) números, distribuidos de la siguiente manera: en la defensa trasera y babero delantero de tamaño 20cm x 20cm; y en ambos pontones laterales de 15cm x 15cm. Los mismos deberán ser confeccionados en letra **ARIAL BLACK** con el Color de número y fondo de la divisional donde participe. Ver “apéndice de Colores por Categoría”.-



Reglamentación Deportiva



10.1. **El Número 13:** al culminar el presente campeonato, todo piloto que haya quedado décimo tercero podrá negarse a usar el número 13 el próximo año, teniendo tiempo hasta el 30 de diciembre del corriente año para notificar esta decisión a la FAPCDMS. Si esto sucede, el décimo tercer puesto ocupará el número 14, el décimo cuarto el número 15, el décimo quinto el 16 y así sucesivamente.

11. **PARTICIPANTES:** Para tener derecho a recibir puntos en una competencia, los pilotos deberán poseer Licencia Deportiva emitida por la FAPCDMS y licencia médica emitida por la CDA. Todo puntaje obtenido por los pilotos será provvisorio hasta tanto sea cancelado el importe correspondiente a Licencias Deportivas; no cumplir con este requisito implicara el retiro automático de la totalidad del puntaje obtenido, el cual NO será reasignado a otros competidores.

11.1. **Términos y Condiciones de la Licencia Deportiva Zonal:** Los Postulantes para licenciarse como Piloto y/o Concurrente, nos comprometemos a notificar cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los 10 días corridos producida la modificación. Así mismo declaramos expresamente conocer y respetar el Código Deportivo Internacional (CDI) 2020 todos su anexos y prescripciones; el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA) 2020 todos su anexos y prescripciones; todos los Reglamentos y anexos 2020 que emitirá la FAPCDMS.- La FAPCDMS utilizará las vías electrónicas que los postulantes especifican en la presente solicitud de Licencia Deportiva para el envío de documentación y notificaciones de todas las áreas que la componen tomándose estas como únicas y válidas. Las costas Administrativas que se generen por el envío de toda documentación y/o notificación por algún otro medio que no sea el especificado corren por cuenta de los postulantes (Art. Costas administrativas FAPCDMS 2018).- Los postulantes declaran abstenerse a recurrir y/o iniciar acciones legales en los fueros civiles, comerciales y/o penales hasta tanto no agotar todas las vías y/o instancias que establecen las siguientes entidades deportivas en este orden: (1) FAPCDMS, (2) CDA/ACA y (3) FIA.-

11.2. **Participante menor de edad:** todo piloto menor de 18 (dieciocho) años deberá presentar una autorización legalizada ante Juez de Paz o Escribano Público, donde los padres (o el tutor) avalan la participación del menor en esta actividad deportiva. La planilla de "autorización de menores" se puede descargar desde el sitio oficial de la FAPCDMS.

11.3. **Participante Invitado:** todo piloto invitado deberá presentar licencia deportiva habilitante emitida por alguna otra Federación Regional reconocida por el ACA y licencia médica nacional otorgada por la CDA del ACA. Su vehículo deberá respetar las reglamentaciones técnicas de la divisional donde se lo invita. La invitación es válida solo en una competencia del calendario y no le otorgará puntaje al invitado.

11.4. **Participante Invitado en una Competencia Especial:** todo piloto invitado en una carrera especial deberá presentar licencia deportiva habilitante emitida por la FAPCDMS y Licencia Médica Nacional otorgada por la CDA del ACA. La invitación es válida en categorías donde el piloto invitado no tenga puntuación asignada como titular. Los puntos obtenidos por el piloto invitado se le sumarán al piloto titular que lo convoque.



Reglamentación Deportiva



12. CANTIDAD MÍNIMA DE PARTICIPANTES: Para que una competencia otorgue el 100% del puntaje previsto, deberán hallarse como mínimo 5 (cinco) competidores inscriptos y verificados técnicamente. De no completarse dicho número, el puntaje se reducirá en un 50%. El cupo mínimo de participantes por Categoría será de 3 (tres) kartings al momento de comenzar la competencia.

13. PUNTUACIÓN: las pruebas puntuables en el presente campeonato son: Clasificación, Series y Finales.

13.1. **PUNTUACIÓN POR ASISTENCIA:** habiendo cumplimentado con la inscripción y técnica previa, todo competidor obtendrá 1 (un) punto.

13.2. **GENERAL DE CLASIFICACIÓN:** el piloto que obtenga el mejor tiempo en clasificación será consagrado como “poleman” adjudicándose 1 (un) punto.

13.3. **PUNTUACIÓN DE LAS SERIES Y FINALES:** los vehículos que hubiesen cubierto el 75% de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador, redondeada hacia arriba el número entero de vueltas completas, serán clasificados.

13.3.1. **Puntuación de las Series:** los cinco primeros puestos de una serie puntúan del 1er al 5to de la siguiente manera: 5, 4, 3, 2, 1.

13.3.2. **Puntuación de las Finales “A”:** los veinte primeros puestos de una Final “A” puntuarán del 1er al 20mo puesto de la siguiente manera: 30, 25, 22, 20, 18, 16, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1.

13.3.3. **Puntuación de las Finales “B”:** los seis primeros puestos de una Final “B” puntuarán del 1er al 6to puesto de la siguiente manera: 6, 5, 4, 3, 2, 1.

14. PRUEBAS LIBRES NO OFICIALES: el organizador para tal fin deberá contar con servicio de sanidad, servicio de seguridad, cobertura médica, seguro de vida y seguro de responsabilidad civil. Deslindando todo tipo de responsabilidad por posibles daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar, a la CDA/CNK del ACA y la FAPCDMS.

14.1. Solo podrán ser autorizadas por la FAPCDMS, las Pruebas libres no oficiales denominándolas “pruebas comunitarias”, de llevarse a cabo una semana antes de la competencia. Todo Piloto que desee participar en dichas pruebas deberá presentar su Licencia Deportiva Zonal y Licencia Médica Nacional.

15. PRUEBAS LIBRES OFICIALES: Cuando se programen pruebas libres oficiales, deberán respetar el Reglamento Particular de la Prueba. Podrán tomar parte de las Pruebas Oficiales, todo piloto que haya registrado su inscripción.

16. PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN: todo piloto tendrá derecho a participar en las Pruebas de Clasificación, siempre que haya registrado su inscripción y Verificación Técnica Previa.- Los Pilotos serán agrupados de acuerdo al Ranking 2019 de cada categoría en la primera carrera del calendario, a partir de la segunda será por orden de



Reglamentación Deportiva



campeonato 2020. Las Pruebas de Clasificación se realizaran mediante el sistema denominado “boxes cerrado”, es decir durante el transcurso de la clasificación, los kartings que ingresen al sector de boxes o parque de reparaciones, no podrán reingresar a pista, el no cumplimiento excluirá al piloto de la clasificación.

17. **GRILLA DE SERIES Y FINALES:** el piloto que haya realizado el mejor tiempo está autorizado a elegir su posición en la primera fila (lado derecho o izquierdo) debiendo ejercer su derecho de elección en los 10 (diez) minutos siguientes a la publicación oficial de los tiempos. Para el caso de cambio de grilla quedará libre el primer cajón, el piloto que haya ejercido su derecho de cambio de grilla larga en el segundo cajón y a continuación retroceden una ubicación todos los participantes. Una vez conocida la grilla definitiva, los lugares de los pilotos que no larguen, quedarán libres. La cantidad de vueltas para cada competencia serán estipuladas en el RPP.
18. **FINALES SUPLEMENTARIAS:** En el caso que el número de pilotos a largar la Final “A” supere el máximo permitido, los no clasificados correrán una prueba denominada Final “B” debiendo superar un mínimo de 6 (seis) participantes, para llevarse a cabo.
19. **CASOS ESPECIALES:** siendo el número de vehículos en condiciones de largar la Final “A” superior a los 35 kartings, se podrá optar por realizar una segunda Final “A”. Si, en estas condiciones, aún el número de pilotos supera el máximo permitido se podrá recurrir a la realización de una tercer Final “A”, o bien Finales Suplementarias, según sea el cupo de kartings remanente.
20. **ASISTENCIA MECÁNICA Y AUXILIARES EN CIRCUITO:** para las divisionales Escuela y Junior, se permite el ingreso de 1 (un) asistente a pista, el que deberá estar identificado con ropa fondo y número del mismo color que la categoría, la que deberá hallarse a la vista sostenida mediante cinta sostén. PARA LAS DEMÁS DIVISIONALES, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ASISTENCIA EN PISTA BAJO PENA DE EXCLUSIÓN.
21. **CEREMONIA DE PREMIOS:** al menos los 3 primeros clasificados en la clasificación Final de cada categoría recibirán un trofeo. Habiendo resultado la desclasificación de uno o más de los premiados, deberá devolver dicho trofeo, el no cumplimiento traerá aparejada sanción que la FAPCDMS determine. Todos los pilotos que participan en la ceremonia de entrega de premios lo deberán hacer con la indumentaria reglamentaria, caso contrario no se le hará entrega del trofeo.
22. **PRUEBAS FUERA DEL CIRCUITO:** queda prohibido retirar el karting del circuito para realizar las pruebas comúnmente llamadas “tiradas”, el no cumplimiento traerá aparejada la exclusión total.
23. **TRABAJOS EN ZONA BOXES:** luego del cese de la actividad en pista, está permitido poner en marcha los motores desde las 07:00 horas hasta las 22:00 horas. El no cumplimiento traerá aparejada sanción que la FAPCDMS determine. El RPP podrá variar esta franja horaria, la cual se deberá respetar bajo las mismas condiciones que la anterior.
24. **SENSORES DE TIEMPO (TRASPONDER):** Sera responsabilidad única del piloto la colocación del mismo, la falta de este elemento no clasificará al mismo. El piloto que posea sensor propio, deberá declarar el número del mismo



Reglamentación Deportiva



al servicio de tiempos. Para los pilotos que renten los sensores es obligatorio una vez finalizada la competencia, entregar el mismo al servicio de tiempos. La pérdida o rotura de un sensor rentado deberá ser reembolsado por el piloto/concurrente al valor del dispositivo en el mercado. Su retención y/o no devolución implicará una sanción en multa determinada por la FAPCDMS.

25. **EVENTOS ESPECIALES:** Tales como; Fecha Doble, Carrera con invitado, endurance, Fecha con puntaje especial, o cualquier otra modalidad no reglamentada; el organizador/promotor deberá presentar Reglamento Particular que describa las características de la competencia, con una antelación de 60 (sesenta) días, la que será ratificada, rectificada o no aprobada por la FAPCDMS.
26. **RECLAMACIONES Y APELACIONES:** las reclamaciones y apelaciones tanto técnicas como deportivas se deberán realizar dentro de los 10 (diez) minutos luego de publicada la clasificación oficial mediante nota escrita y firmada por el piloto o su concurrente ante las autoridades deportivas, acompañada por una caución que estipulará la FAPCDMS.
27. **SITUACIONES NO PREVISTAS:** todos los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos de común acuerdo entre el Director de la Prueba y el Comisario Deportivo, designados a tales efectos. El organizador se reserva el derecho de modificar la programación de la competencia, con el acuerdo de las autoridades, disposiciones suplementarias o complementarias, informado en tiempo de los posibles cambios o adiciones al Reglamento Particular de la Prueba.
28. **ASIGNACIÓN DE BOXES:** queda a cargo del organizador/promotor.
 - 28.1. **Extintor de incendios:** Sera de carácter obligatorio contar con un extintor de Clase "ABC" (aptos para todo tipo de fuego) de 3Kg de capacidad como mínimo en cada **BOX**. Dicho dispositivo deberá estar en lugar bien visible y de fácil acceso, con su baliza de identificación obligatoria. Debe contar con marcador de presión y con acople rápido de seguridad.
29. **CÁMARA ON-BOARD:** se permite el uso de cámaras a bordo, deberán estar a disposición de los Comisarios Deportivos a fin de dirimir una maniobra. Prohibido anclar la cámara en el casco.
30. **ADQUISICIÓN DE DATOS:** se permite la adquisición de datos en el vehículo. Está prohibida la telemetría, entiéndase por telemetría en envío de datos desde los boxes al karting o viceversa en tiempo real.
31. **CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN:** en caso de campeonatos ordinarios, el campeón de la categoría será el piloto que haya ganado al menos una prueba Final (Final "A") y que más puntos sume a lo largo del mismo.-
32. **DEBUT EN LA ÚLTIMA FECHA DEL CALENDARIO:** queda terminantemente prohibido debutar en la fecha coronación de cualquier divisional del Karting Santafesino.



Reglamentación Deportiva



33. RESPONSABILIDAD DEL PILOTO Y SU CONCURRENTE: tanto el piloto como su concurrente son responsables de las acciones de su equipo, mecánicos, allegados y/o simpatizantes. Siendo ambos (Piloto y Concurrente) quienes respondan ante las autoridades deportivas por la acciones de aquellos. Es facultad del organizador dar aviso a las autoridades policiales presentes en el predio ante cualquier altercado generado por aquellos. Según sea la gravedad del caso, el organizador puede reservarse el derecho de admisión y/o permanencia dentro del predio a toda persona (licenciada o no) que haya atentado contra el normal desarrollo de la actividad.

33.1. Mecánico/Preparador: tratándose de un mecánico/preparador no licenciado por la FAPCDMS como tal, tanto el piloto como su concurrente son responsables por las acciones de éste. En estos términos, el mismo se deberá identificar en la declaración jurada el vehículo al momento de realizar la revisión técnica previa. Esto lo habilitará a representar al piloto en el recinto de parque cerrado ante los comisarios técnicos. En este sentido, los comisarios deportivos pueden informar el comportamiento del mecánico siendo el piloto o su concurrente quienes respondan ante la FAPCDMS por sus acciones.

34. RESPETO HACIA LAS PERSONAS: Teniendo en cuenta que esta actividad es amateur, y que los miembros de las Fiscalizadoras son colaboradores ad honorem, se sugiere que se mantenga un clima de cordura y respeto hacia ellos. Cualquier falta de respeto y/o insultos, agravios, en forma personal, redes sociales, declaraciones al periodismo en todas sus magnitudes, estará totalmente prohibido y serán materia de aplicación de severas sanciones, en caso de constatar dichos hechos hacia cualquiera de las personas que conformen el staff deportivo de FAPCDMS, miembros del C.E., e incluso actuar en aquellos casos que dichas manifestaciones correspondan entre pilotos, integrantes de sus equipos, allegados y simpatizantes. En todo caso, serán responsables directos tanto pilotos como concurrentes.-

35. RESPONSABILIDAD CIVIL: Los pilotos asumen la responsabilidad civil de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas físicas y/o instalaciones que pudieran resultar de la competición, en accidentes o desordenes protagonizados por los mismos y/o sus colaboradores, que no estén contemplados en el contrato de cobertura médica, o el seguro a espectadores que cubre el espectáculo.- Dicha responsabilidad es extensiva al concurrente del piloto.-

36. INCIDENTE: entiéndase como un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a estos por intermedio del Director de la Prueba, de un juez de hecho, por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos: Haya motivado la interrupción de la carrera; Haya violado el presente Reglamento o el RDA; Haya causado una colisión evitable; Haya hecho abandonar la pista a otro participante; Haya ilegítimamente impedido una maniobra de adelantamiento legítimo a otro piloto; Haya ilegítimamente molestado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento; Haya provocado desmanes, agresiones, insultos, ya sea del piloto, concurrente o participantes del equipo del piloto; Haya ocasionado una maniobra riesgosa o desleal que le permite ganar la posición a otro participante.- El Director de la Prueba o los Comisarios Deportivos pueden solicitar que cualquier auto que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado. Podrán aplicar el mismo criterio cuando estimen que algún auto esté en condiciones de representar peligro para sí o para otros participantes, pudiendo proceder a hacer parar el mismo en boxes para su control o reparación aún



Reglamentación Deportiva



cuando esté en Pruebas Cronometradas o en Carrera, no siendo esta medida apelable e implicando el no cumplimiento, la aplicación de una sanción que puede llegar a la Exclusión.- Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato o en el RDA.- Para el caso que estimen que es necesario investigar más profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a la FAPCDMS, el pase a penalidades. Según estimen los Comisarios Deportivos la gravedad del hecho, están facultados a solicitar la Medida Provisoria, prevista en el Reglamento Deportivo Automovilístico.- **UN PILOTO IMPLICADO EN UN INCIDENTE CUALQUIERA SEA LA GRAVEDAD Y SU PARTICIPACION O CULPABILIDAD EN EL MISMO DEBE HACERSE PRESENTE ANTE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS EN FORMA INMEDIATA A LA FINALIZACION DE LA PRUEBA EN CUESTION NO PUDIENDO RETIRARSE DEL AUTODROMO SIN LA AUTORIZACION DE ELLOS.**

37. FECHAS PROTEGIDAS: será facultad de la FAPCDMS estipular un rango de fechas para declararlas como "Protegidas" para el desarrollo de competencias Provinciales, Inter Provinciales y/o cualquier otra competición que acepte y apruebe esta FAPCDMS.- Dicha protección comprende la No realización de cualquier tipo de eventos de karting en todo el territorio Santafesino en un lapso que estipulará la FAPCDMS según sea el caso.

38. ENLACES DE INTERÉS:

- 38.1. Código de Banderas: [clic aquí](#)
- 38.2. RDA 1ra Parte: [clic aquí](#)
- 38.3. Código Deportivo Internacional: [clic aquí](#)
- 38.4. Prescripciones Generales de Pista: [clic aquí](#)
- 38.5. Reglamento Argentino de Karting: [clic aquí](#)



Reglamentación Deportiva



Apéndice de divisionales

DIVISIONALES DEL KARTING SANTAFESINO TEMPORADA 2020

DIVISIONAL	PRIORIDAD	EDADES
110CC 4T ESCUELA	A	Desde los 5 años hasta los 10 años inclusive.-
110CC 4T JUNIOR	B	Desde los 10 años cumplidos a los 12 años inclusive.-
150CC 4T JUNIOR	C	Desde los 12 años cumplidos a los 15 años inclusive. Con una temporada de experiencia comprobable en divisionales de prioridad "A".-
150CC 4T MAYOR	E	Desde los 15 años cumplidos en adelante. Con una temporada de experiencia comprobable en divisionales de prioridad "D".-
150CC 4T SENIOR	M	Desde los 30 años en adelante. Con una temporada de experiencia comprobable en divisionales de prioridad "E".-
125CC 2T JUNIOR PRO. Y S.P	F	Desde los 12 años cumplidos a los 15 inclusive. Con una temporada de experiencia comprobable en divisionales de prioridad "C".-
125CC 2T MAYOR PRO. S.P, INTER	J	Desde los 15 años cumplidos en adelante. Con una temporada de experiencia comprobable en divisionales de prioridad "D".-
125CC 2T SENIOR PRO. S.P, INTER	M	Desde los 30 años en adelante. Con una temporada de experiencia comprobable en divisionales de prioridad "J".-

Experiencia comprobable: experiencia adquirida en categorías reconocidas por Federaciones Regionales afiliadas al ACA.-

Incursiones no Detalladas: toda incursión en una divisional, que no esté detallada en el cuadro anterior, queda bajo la expresa autorización de la FAPCDMS.-



Reglamentación Deportiva



Apéndice de PlayOff

1. **AUTORIZACIÓN:** para hacer uso del sistema de “PLAYOFF”, el organizador de común acuerdo con los pilotos deberá enviar una nota firmada por los pilotos pidiendo la incorporación de dicha modalidad con 15 días de antelación al inicio del campeonato del año en curso.
2. **DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS:** del total de fechas disputadas, las últimas 3 serán las que comprendan la copa de oro o “playoff” de la categoría; las fechas anteriores pertenecerán a la etapa regular del campeonato.
3. **PARTICIPANTES:** luego de culminada la etapa regular del campeonato, los primeros 10 (diez) competidores podrán ingresar al “playoff” en busca el título de campeón 2020 de su categoría.- Si alguno de los pilotos en condiciones de ingresar al “playoff” se niega a hacerlo, deberá presentar una nota escrita y firmada por él o su concurrente ante la FAPCDMS indicando su decisión. Esta acción posibilitará el ingreso de un nuevo competidor, según las posiciones de la etapa regular, a fin de cubrir el cupo.
4. **FINALIDAD DE LA COMPETENCIA:** el objetivo de la copa de oro o “playoff” de la categoría es consagrar al campeón de la misma. Siendo éste el piloto que más puntos sume dentro dicha copa.
5. **CAMPEONATO REGULAR:** del resultado final del campeonato regular saldrá el subcampeón, tercero, cuarto y así sucesivamente.
6. **PUNTUACIÓN DE INGRESO:** al inicio de la copa de oro o “playoff” los competidores en condiciones de participar iniciarán la competencia con un total de tres (3) puntos por cada Final “A” ganada en la etapa regular. El ganador de la etapa regular, además de lo estipulado anteriormente se le adjudicarán tres (3) puntos extra.-
7. **PUNTUACIÓN DEL PLAYOFF:** los participantes de la copa de oro o “playoff” obtendrán el puntaje que otorgan las pruebas que se disputarán, los puntos obtenidos se sumarán para el playoff y para el campeonato regular.
8. **GANADOR DEL PLAYOFF:** el competidor que resulte ganador del playoff se consagrará campeón de su categoría y se le otorgarán 200 puntos extras en el campeonato regular.



Reglamentación Deportiva



Apéndice de Colores por Categoría

DIVISIONAL	COS	KRS	KRNS	KNS	NKC
110CC 4T ESCUELA	73	73	73	73	73
110CC 4T JUNIOR	*	*	*	73	73
110CC 4T MAYOR	*	*	*	73	73
150CC 4T KAYAK JUVENIL	73	*	*	*	73
150CC KAYAK CADETE	73	73	73	73	73
150CC 4T KAYAK SENIOR	73	73	73	*	*
150CC 4T KAYAK VETERANO	73	*	*	*	*
150CC 4T GUERRERO JUVENIL	*	*	*	73	*
150CC 4T GUERRERO CADETE	*	*	*	73	*
150CC 4T MULTIMARCA SENIOR	*	*	*	37	73
125CC Y 150CC 4T JUNIOR	*	73	73	*	*
125CC Y 150CC 4T MAYOR	*	73	73	*	*
125CC 2T PROMOCIONAL	*	*	*	73	73
125CC 2T SUPER PROMO	*	73	73	73	73
125CC 2T SUPER PROMO SENIOR	*	73	73	*	*
125CC 2T INTERNACIONAL	*	73	73	73	73
125CC 2T INTER SENIOR	*	73	73	73	73